

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VILLA MERCEDES, 21 de Mayo de 2019

**VISTO:**

EL EXP-UVM: 0001740/2018, mediante el cual DOCENTES proponen la creación del: "CENTRO DE LENGUAS" (CeL); y

**CONSIDERANDO:**

Que las docentes Silvia DELLA VEDOVA , Ileana BONETTO, Anabella IOTTI y Laura GODOY proponen la creación del CENTRO DE LENGUAS.

Que el Centro de Lenguas se constituirá en la Universidad Nacional de Villa Mercedes, con dependencia académica y administrativa de la Escuela de Salud y/o Secretaría de Extensión Universitaria.

Que fundamentan la necesidad de promover la enseñanza de lenguas desde una dimensión formativa es decir, enfatizando su papel en la educación lingüística, el desarrollo cognitivo y los procesos de construcción de la identidad sociocultural.

Que el proyecto de creación del Centro de Lenguas hace referencia a la multiplicidad de aristas relacionadas con el multilingüismo, resultando muy pertinente a las necesidades actuales de la Educación Superior y de sumo interés para la UNViMe la concreción de la creación de dicho Centro.

Que dada la transversalidad de la oferta educativa a la totalidad de las Escuelas que componen la Universidad, Secretaría Académica propone que el Centro de Lenguas de la UNViMe dependa de Rectorado a través de esa Secretaría.

Que el Rector Organizador con visto favorable pasa a Secretaría Académica para que junto con los Directores de Departamento evalúen la presentación en detalle y emitan opinión.

Que la Secretaria Académica junto con las Directoras de Departamento han realizado observaciones en la fundamentación de la propuesta y se lo elevan al Señor Rector.

Que el Rector Organizador visto el análisis y sugerencias de Departamentos y Secretaría Académica, vuelva a esa Secretaría para que dé continuidad al trámite, con el visto bueno de Rectorado.

Que la Secretaria Académica deja constancia de la realización de tres ruedas de análisis y correcciones de la propuesta original, en conjunto con docentes del equipo de idiomas y Rectorado, tras las mismas resulta la

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019**

Dr. David Rivarola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Ené. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
a/c Sec. Planeamiento  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



propuesta que se incorpora en el Anteproyecto de Resolución que se adjunta y pasa a la Secretaría Legal y Técnica solicitando su protocolización.

Que el Secretario Legal y Técnico pasa a la Oficina de Despacho a fin de emitir la correspondiente Resolución.

Que esta decisión es facultad exclusiva del Rector Organizador conforme lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley 24521 de Educación Superior.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**

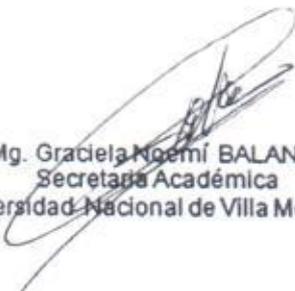
**ARTÍCULO 1°.- CREAR** el Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el Centro de Lenguas funcionará bajo la responsabilidad de un/a Coordinador/a del mismo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** el funcionamiento, organización, objetivos y propuesta educativa del Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 4°.- Notifíquese**, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

**RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019**

  
Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes





**ANEXO ÚNICO**  
**CENTRO DE LENGUAS**



**ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. FUNDAMENTACIÓN
  - 2.1. Presentación
  - 2.2. Oferta educativa de idiomas en la Universidad Nacional de Villa Mercedes
- 3. DEPENDENCIA
- 4. PROPUESTA EDUCATIVA
  - 4.1. Objetivos
  - 4.2. Certificación
- 5. ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA
  - 5.1. Recursos Humanos
  - 5.2. Infraestructura
- 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 7. FINANCIAMIENTO

**1. INTRODUCCIÓN**

La propuesta de crear un Centro de Lenguas nace como respuesta a una necesidad de la comunidad de la Universidad Nacional de Villa Mercedes. La Universidad ya cuenta con carreras que enseñan inglés y portugués como una asignatura más en la caja curricular; no obstante, es necesario profundizar el aprendizaje de tales idiomas según los niveles de conocimiento de los alumnos ampliando la enseñanza para lograr un nivel de proficiencia en el campo académico de su especificidad que destaque a sus egresados. El conocimiento de idiomas es una realidad insoslayable, valorada como medio de acceso a mejores credenciales académicas y oportunidades laborales. Al mismo tiempo, la certeza cuantitativa del número de carreras, así como el número de alumnos que adquieren este conocimiento, también evidencia la necesidad de adaptar las estructuras curriculares de la Universidad a nuevos estándares más competitivos.

**2. FUNDAMENTACIÓN**

**2.1 Presentación**

En línea con el marco regulatorio específico y actualizado sobre la enseñanza de idiomas, MCER (Marco Común Europeo de Referencia), la Universidad promueve el estudio de otros idiomas y la diversidad cultural, para comprender y aceptar las diferencias de una sociedad lingüística y

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019**

*Dr. David Rivarola*  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*Mg. Enf. Graciela W. BALANZA*  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



culturalmente variada. Es necesario promover la enseñanza de idiomas desde una dimensión formativa, es decir, enfatizando su papel en la educación lingüística, el desarrollo cognitivo y los procesos de construcción de la identidad sociocultural de los alumnos de nuestra Universidad y de esta manera encauzar la comunidad educativa hacia el proceso de la internacionalización que propicie las posibilidades de intercambio de docentes y estudiantes con hablantes de otras lenguas.

La decisión de incluir idiomas no debe estar basada solo en fundamentos funcionales o pragmáticos como lo es el logro de un mayor nivel de competencia académica y laboral, sino que también se fundamenta en el mayor desarrollo de capacidades cognitivas y en la formación de una personalidad abierta a la aceptación y reflexión de nuevos sistemas socioculturales.

Es necesario distribuir y desarrollar de manera más eficiente las actividades relativas a las funciones de docencia, investigación y servicios en el ámbito de las lenguas extranjeras de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

En síntesis, la implementación de este programa institucional propone brindar igualdad de oportunidades en el ámbito de las lenguas extranjeras en pos de lograr una acción "incluyente" que permita a todos los actores de nuestra universidad fortalecer e incrementar su capital cultural

## 2.2. Oferta educativa de lenguas en la Universidad Nacional de Villa Mercedes

En la actualidad, la Universidad ofrece en su caja curricular dos idiomas extranjeros: Inglés y Portugués, dictados en uno o dos cuatrimestres con una carga horaria de 60 horas promedio por materia. Si bien estos módulos brindan al alumno las herramientas básicas para la comprensión del idioma, consideramos que la demanda del mundo profesional y laboral actual requiere de una competencia lingüística más avanzada. Por lo tanto, es importante ofrecer una enseñanza intensiva en idiomas que cuente con un proyecto especial de extensión para la enseñanza y certificación que avale estos conocimientos. La oferta educativa propuesta para este fin incluye las siguientes lenguas y sistemas de lengua:

1. Inglés General
2. Lecto-comprensión de Artículos Académicos en Inglés para Posgrados
3. Escritura de Artículos Académicos en Inglés para Posgrados
4. Portugués

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019

Dr. David Rivarola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Prof. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



5. Italiano
6. Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera
7. Braille
8. Lengua de Señas
9. Francés
10. Alemán
11. Árabe
12. Euskera (Vasco)
13. Otros



### 3. DEPENDENCIA

El Centro se constituirá en la Universidad Nacional de Villa Mercedes con dependencia académica de rectorado, a través de Secretaría Académica.

### 4. PROPUESTA EDUCATIVA

#### 4.1. Objetivos:

- Enseñar las lenguas a estudiantes universitarios y a la comunidad en general en distintos niveles, utilizando diversos enfoques y modalidades de aprendizaje propios de esta disciplina con especial énfasis en el desarrollo de las habilidades comunicativas necesarias para la actividad académica y científica.
- Distribuir y desarrollar de manera más eficiente las actividades relativas a las funciones de docencia, investigación y extensión en el ámbito de las lenguas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.
- Atender las necesidades en el campo de las lenguas tanto de la comunidad universitaria como de la comunidad en general.
- Fomentar el plurilingüismo, como forma de abordaje e integración de la diversidad cultural.
- Generar espacios de actualización y formación para los profesionales de las lenguas.
- Reconocer el valor del español como segunda lengua y como lengua extranjera.
- Proveer una amplia oferta de servicios acorde a las necesidades que surjan, por ejemplo: servicios de enseñanza, acreditación, traducción, interpretación, y asesoramiento en el área de las lenguas, destinados tanto a la comunidad universitaria como extra-universitaria. Si el personal de la casa no pudiese atender tal demanda, el Centro contratará personal externo.

Dr. David Rivarola  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Ent. Graciela N. BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019



- Promover el uso de herramientas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas.
- Promover relaciones con la comunidad en la enseñanza de lenguas en el ámbito regional, nacional e internacional con el fin de facilitar intercambios estudiantiles.

#### 4.2. CERTIFICACIÓN

El Centro utilizará material adaptado al MCER y de última edición. Las certificaciones correspondientes a las competencias lingüísticas de cada alumno serán otorgadas por el mismo centro, el cual acreditará los niveles según evaluaciones internas acordes al MCER. Si hubiese interesados en obtener una certificación internacional, podrán hacerlo a través de los centros examinadores ya designados en nuestra ciudad.



### 5. ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA

#### 5.1. Recursos Humanos

Son miembros naturales del Centro de Lenguas los docentes concursados de Lenguas Extranjeras que realicen actividades dentro de algunas de las líneas de trabajo. Además podrán incorporarse docentes de otras áreas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes que estén involucrados con la investigación o enseñanza en el ámbito de las lenguas. Cabe al Centro de Lenguas la elaboración de su Reglamento Interno, estableciendo los procedimientos de inclusión de nuevos integrantes, las responsabilidades, derechos y sanciones de los miembros que pertenezcan a esta dependencia, y todo otro aspecto que se estime conveniente incluir en el mismo. Dicho Reglamento será aprobado por el Consejo Superior.

El Centro estará a cargo de un/a Coordinador/a, quien para la toma de decisiones convocará a reunión plenaria a todos los miembros del Centro. El Reglamento Interno podrá establecer funciones delegadas al coordinador sin necesidad de consulta al plenario.

Dr. David Rivas  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

#### 5.2. Infraestructura

La Universidad propenderá a la asignación de un espacio físico específico equipado para las actividades de docencia y extensión del área de idiomas.

### 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de este proyecto serán a través de procesos metódicos permanentes con el fin de:

- Conocer el grado de avance real del plan.
- Contar con información sobre la efectividad de los instrumentos utilizados.

Dr. Efraín Graña  
Secretaría de Planeamiento  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 000604/2019



- Conocer el desempeño de las personas responsables de los proyectos;
- Brindar la oportunidad de modificar la estrategia para responder de mejor manera a la dinámica de la realidad y mantener la coherencia entre actividades, proyectos y programas de la estrategia.

Se llevarán a cabo encuestas y/o entrevistas a los estudiantes del Centro de Lenguas para conocer su opinión con respecto a las actividades **que estarán llevándose a cabo.**

También se establecerán mecanismos de autoevaluación que nos permitan detectar fortalezas y debilidades de la gestión de la dirección del Centro para poder hacer los ajustes necesarios.

#### 7.-FINANCIAMIENTO:

El Centro de Lenguas podrá contar con una partida presupuestaria anual y con personal administrativo no-docente.-

#### RESOLUCIÓN R. Nº 000604/2019

  
Mg. Graciela Noemí BALANZA  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

